



Resolución Ejecutiva Regional

N° 366-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000238-2022-SIS/J, el Informe N° 133-2022-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2021, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2022;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 366-2022-GRSM/GR

Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizan al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, aprueban la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso";

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 001273-2022-SIS/OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 001-2022-SIS/OGPPDO-SLAA, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1661, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones administrativas en mérito a los convenios suscritos, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 002043 -2022-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 002090-2022-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000003-2022-SIS/GNF-GPR, que propone la programación de la transferencia financiera, correspondiente al "reconocimiento del saldo de liquidación a favor de las UE, al cierre de producción noviembre 2022, por el mecanismo de pago: Prestaciones Administrativas (por expediente), en el concepto de "Traslado de Emergencia", a favor las unidades ejecutoras, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito a los convenios suscritos;

Que, mediante Informe Legal N° 000632-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades





Resolución Ejecutiva Regional

N° 366-2022-GRSM/GR

ejecutoras elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el marco de los convenios suscritos;

Que, por lo expuesto, con Resolución Jefatural N° 000238-2022-SIS/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de Diciembre de 2022 el Seguro Integral de Salud Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud – SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios suscritos;

Que, el monto transferido al Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, según Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 000238-2022-SIS/J denominado “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – Diciembre 2022”, asciende al importe de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 69 525,00)**; como lo establece el artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego – Unidades Ejecutoras de Salud a través de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo establece el artículo 4 del Dispositivo en mención;

Que, el Artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000238-2022-SIS/J, Dispone que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J;

Que, asimismo el inciso iii) del numeral 26.1 del artículo 26° del Subcapítulo III “Modificaciones presupuestarias de los Gobiernos Regionales” de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01., establece que “la incorporación de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de una Ejecutiva Regional, ...”; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 035-2022-GRSM/SCR, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Consejo Regional declara la suspensión del





Resolución Ejecutiva Regional

N° 366-2022-GRSM/GR

Señor Gobernador Pedro Bogarín Vargas, por el periodo restante que termina el 31 de diciembre del 2022, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a los considerandos del citado acuerdo regional;

Que, asimismo el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que: “El vicepresidente Regional reemplaza al presidente regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2022 de la Resolución Jefatural N° 000238-2022-SIS/J, hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 69 525,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, Rubro 13 – Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMISION**, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Abog. Noemi Petronila Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)

ANEXO

Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2022-GRSM/GR**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL****CREDITO SUPLEMENTARIO 2022 - R.J. N° 000238-2022-SIS/J.**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

UE.	TT.	G.	SG.	SGD.	ESP.	ESPD.	DENOMINACION	MONTO
401	1	1.4	1.4.1	1.4.1.3	1.4.1.3.1	1.4.1.3.1.1	SALUD ALTO MAYO	69 525,00
							INGRESOS PRESUPUESTARIOS	69 525,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	69 525,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69 525,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	69 525,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	69 525,00
							DEL GOBIERNO NACIONAL	69 525,00
							T O T A L → S/	69 525,00

RESUMEN PLIEGO

UE.	TT.	G.	SG.	SGD.	ESP.	ESPD.	DENOMINACION	MONTO
	1						INGRESOS PRESUPUESTARIOS	69 525,00
							TOTAL INGRESOS → S/	69 525,00

GASTOS:

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUNC.	GG	DENOMINACION	MONTO
401	9002	3999999	5001561	20	2.3	SALUD ALTO MAYO	69 525,00
						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	69 525,00
						SIN PRODUCTO	69 525,00
						ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	69 525,00
						SALUD	69 525,00
						BIENES Y SERVICIOS	69 525,00
						TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	69 525,00

RESUMEN

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUNC.	GG	DENOMINACION	MONTO
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	69 525,00
						TOTAL GASTOS PLIEGO S/	69 525,00

LEYENDA:

UE. : UNIDAD EJECUTORA
PRG. : PROGRAMA
PROD/PROY. : PRODUCTO/PROYECTO
ACT/AL/OBR : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA
FUN. : FUNCION

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO (001058)

MES: DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: INCOPPORACIÓN EN MERITO A LA RJ N° 238-2022-SIS Y A LA DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.01.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

NOTA 0000000380

ESTADO: APROBADO

FECHA: 27/12/2022

DOCUMENTO: 107 | 366-2022-GRSM/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG		
9002 3999999 5001561 20 SALUD		69,525
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		69,525
5 GASTOS CORRIENTES		69,525
2.3 BIENES Y SERVICIOS		69,525
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		69,525
TOTAL:		69,525

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		69,525
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		69,525
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69,525
TOTAL:		69,525

